

Riobamba, 09 de mayo de 2025
Oficio N° 002-ARBI-ESPOCH-2025-13

Ingeniero
Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD.
RECTOR DE LA ESPOCH
Presente. –

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente nos permitimos remitir el informe de calificación de ofertas presentadas para el procedimiento Especial de Arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2025-13**, correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, el mismo que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio de proceso No. 025-ESPOCH-UCP-2025, de fecha 26 de marzo del 2025, y Resolución Modificatoria No. No. 039-ESPOCH-UCP-2025, de fecha 9 de abril del 2025; se nos designó como miembros de la comisión de evaluación del proceso correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**; razón por la cual se procede a la evaluación técnica documental de la oferta presentada por la oferente que se detalla a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	CANON	HOJAS
1	Lcdo. Álvaro Cristóbal Logroño Loza	0603233057001	125 USD. + IVA + 44 dólares de Servicios Básicos	10

Se señala que se presentó una oferta física misma que fue presentada fuera del tiempo límite establecido, toda vez que la fecha de recepción de la oferta conforme al cronograma del procedimiento fue hasta el 25 de abril del 2025 a las 10:00 am y la mencionada oferta se presentó a las 10:01 am del 25 de abril del 2025, por lo tanto, esta oferta no fue considerada dentro del proceso.

1. Verificación de la integridad de las ofertas. -

Se revisó la integridad de la oferta considerando la presentación de todos los formularios y verificando que los mismos se encuentren debidamente elaborados y suscritos; así como también el cumplimiento de los requisitos de los pliegos. A continuación, se detalla el análisis realizado a la oferente, de cada uno de los parámetros solicitados:

CONTENIDO DE OFERTAS	OFERTA 1 Lcdo. Álvaro Cristóbal Logroño Loza VALORACION
1.1 Presentación y Compromiso	PRESENTA
1.2 Datos Generales del oferente	PRESENTA
1.3 Componente de los bienes y servicios ofertados;	SOLICITUD DE CONVALIDACION
1.4 Oferta Económica (Canon de arrendamiento);	SOLICITUD DE CONVALIDACION



espoch

1.5 Experiencia del oferente;	NO PRESENTA
1.6 Personal mínimo propuesto;	NO PRESENTA
1.7 Equipo mínimo requerido	SOLICITUD DE CONVALIDACION
1.8 Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)	SOLICITUD DE CONVALIDACION

2. Verificación de convalidaciones. -

A partir de la documentación proporcionada por los oferentes, y de acuerdo a lo establecido en el acta de solicitud de convalidación de errores, se evidencia que en el presente caso se solicitaron convalidaciones a los oferentes, referente a:

OFERTA 1: Lcdo. Álvaro Cristóbal Logroño Loza
RUC: 0603233057001

ERROR 1: La oferta presentada se encuentra firmada de manera electrónica, pero al momento de validar no se puede verificar la validez de la firma electrónica.

CONVALIDACIÓN 1. – Se solicita presentar nuevamente el documento suscrito electrónicamente para la validación de la firma a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones (FIRMA EC). Manifestando que no podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 2: En el formulario 1.3 (COMPONENTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS) indica en la oferta que se compromete a acogerse completamente a los TDR descritos en el documento original y que adjunta "carta de compromiso"; sin embargo, revisada la documentación de soporte, no se encuentra adjunto el mencionado documento.

CONVALIDACION 2.- Se solicita adjuntar la carta de compromiso que servirá de respaldo.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 3: En el formulario 1.3 (COMPONENTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS) indica en la oferta que se compromete a acogerse completamente a los TDR descritos en el documento original, sin embargo, revisada la documentación de soporte, no se encuentra adjunto lo que se contempla los términos de referencia: *"El oferente deberá detallar el procedimiento que utilizará para el manejo adecuado de los desechos: orgánicos e inorgánicos; debiendo contar con un sistema de reciclaje."* y *"El o los oferentes que participen en el proceso deberá proponer alternativas para disminuir el uso de bebidas en botella de plástico y utensilios de plástico."*

CONVALIDACION 3.- Se solicita adjuntar:



espoch

1. Detalle del procedimiento que utilizará para el manejo adecuado de los desechos: orgánicos e inorgánicos; debiendo contar con un sistema de reciclaje.
2. Propuesta de alternativas para disminuir el uso de bebidas en botella de plástico y utensilios de plástico.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 4: En el formulario 1.4 (OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)) la oferta económica inicial es 125 USD. más 44 dólares de Servicios Básicos, cuando en el Reglamento el artículo 13 del Reglamento de Arrendamiento de las Instalaciones y Espacios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. - canon de arrendamiento. – “(*...*). El canon mínimo de arriendo será la base estipulada por comisión de la etapa preparatoria, además se sumará el valor correspondiente al IVA más USD 20,00 (VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) adicionales por concepto de servicios básicos, en donde aplique.(*...*)”, existiendo una contradicción con el formulario 1.3 (COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS) donde consta textualmente que: “Mi compromiso es acogerme completamente a los TDRs descritos en el enlace del documento original”.

CONVALIDACIÓN 4. – Se solicita que se aclare o rectifique el valor por el concepto de servicios básicos conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Arrendamiento de las Instalaciones y Espacios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. - Canon de arrendamiento. – “(*...*). El canon mínimo de arriendo será la base estipulada por comisión de la etapa preparatoria, además se sumará el valor correspondiente al IVA más USD 20,00 (VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) adicionales por concepto de servicios básicos, en donde aplique.(*...*)”.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 5: En el formulario 1.5 (EXPERIENCIA DEL OFERENTE) no consta la documentación habilitante que respalde la experiencia del oferente.

CONVALIDACION 5.- Se solicita adjuntar los documentos habilitantes de soporte de la información constante en el formulario 1.5 presentado.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 6: En el formulario 1.6 (PERSONAL MINIMO PROPUESTO) no consta la documentación habilitante que respalde la experiencia de todo el personal ofertado.



espoch

CONVALIDACION 6. – Se solicita adjuntar los documentos habilitantes de soporte de la información constante en el formulario 1.6 presentado.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 7: En el formulario 1.7 (EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO) se detalla los equipos ofertados y se adjunta como documento soporte las fotografías de los mismos, sin embargo, no existe la documentación que demuestre la disponibilidad del equipo.

CONVALIDACION 7.- Se solicita adjuntar los documentos habilitantes de soporte del equipo ofertado, *tal como se establece en los pliegos, que consiste en:* copias simples de facturas, títulos de propiedad, o contratos de arrendamiento, que demuestren la propiedad o disponibilidad de los mismos. *En caso de que el oferente no disponga de la totalidad, presentará una carta compromiso, de adquirir dichos equipos en caso de resultar adjudicado.*

NO PRESENTA DOCUMENTACION

ERROR 8: En el formulario 1.8 (DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en el número 2, indica que se adjunta los documentos, sin embargo, revisada la documentación de soporte, no se encuentra adjunto el pago de un servicio básico del oferente del lugar que reside.

CONVALIDACION 8.- Se solicita presente el pago de un servicio básico del lugar que reside.

NO PRESENTA DOCUMENTACION

De acuerdo a lo establecido en el acta de solicitud de convalidación de errores, se evidencia que NO se presentaron las convalidaciones solicitadas al oferente.

3. Verificación del cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos de la oferta. -

Para la verificación del cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos, se aplicó la metodología cumple/no cumple:

PARAMETRO	OFERTA 1 Lcdo. Álvaro Cristóbal Logroño Loza		OBSERVACIONES
	Cumple	No cumple	
Integridad de la Oferta		X	
Personal técnico mínimo		X	
Experiencia Personal técnico		X	
Experiencia del oferente		X	
Equipo mínimo		X	



espoch

Términos de referencia		X	
Canon mensual de arrendamiento		X	
Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)		X	

4. Conclusión. -

Se manifiesta que de acuerdo al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su "Art. 83.- Rechazo de las ofertas.- En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento", en concordancia con el "Art. 84.- Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente (...)", y en apego a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en nuestra calidad de miembros de la Comisión de Evaluación, nos permitimos remitir la recomendación para la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del presente proceso de contratación, en apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal **b**. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

5. Recomendación. -

Por los antecedentes expuestos y en calidad de miembros de la comisión de evaluación y por la necesidad institucional, recomendamos se proceda con la **DECLARATORIA DE DESIERTO** y se considere la **REAPERTURA** del mencionado proceso de contratación.

Información que se remite para los fines pertinentes de Ley.

Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ing. Luz Maribel Vallejo Chávez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Lcda. Elsa Rosanna Villacrés Vargas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN